MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

CONTRATO N° 15/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Italia, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo Nº 524 esq. Rodríguez de Francia, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr Osvaldo Alcides Krause Hausman, con cédula de identidad n° 573.370, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Servicios Gastronómicos San Miguel, domiciliada en Calle Segunda Nº 306 C/ Ypati, república del Paraguay, representada para este acto por Néstor Antonio González Ortiz, con cédula de identidad n° 1.593.030, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO - FONACIDE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.172

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2019, convocado por la *Municipalidad de Nueva Italia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 957/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

Lic. Diana Mabel Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente
Nueva Italia

MUNICIPALIDAD
NUEVA ITALIA

Municipalidad de Nueva Italia

Gobierno Democrático

Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia

Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Almuerzo Escolar (plato principal, ensalada y postre)	Ración	UNIDAD	13.356	11.800	157.600.800

Total: ***Gs. 157.600.800***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones seiscientos mil ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco situado en la Calle ex com. Toribio Pineda Barrio San Antonio Isla Guavirá., Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera Situado en la Compañía Yuquyty, y Escuela Básica 474 República Italiana Situado en la Compañía Pindoty calle Matías Méndez B° Cañada.

Ítem	Institución	Descripción	Cantidad Alumnos	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Lugar de entrega de los Bienes	Frecuencia de entrega
1	Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco	Servicio de provisión de almuerzo escolar	74	Ración	3.922	Escuela Básica N° 475 Defensores del Chaco	La primera entrega deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de la firma de contrato. De lunes a viernes en el horario establecido. Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs - Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Lic. Diana María Ruiz Miranda
Secretaria Gral

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente
Nueva Italia

2	Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera	Servicio de provisión de almuerzo escolar	84	Ración	4.452	Escuela Básica N° 473 Feliciano Vera	La primera entrega deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de la firma de contrato. De lunes a viernes en el horario establecido. Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs - Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs
3	Escuela Básica N° 474 República Italiana	Servicio de provisión de almuerzo escolar	94	Ración	4.982	Escuela Básica N° 474 República Italiana	La primera entrega deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de la firma de contrato. De lunes a viernes en el horario establecido. Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs - Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs
TOTALES			**252**		**13.356**		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Sonia Lezcano (Secretaria de Educación)*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Lic. Verónica Leticia Duarte Pavón (Tecnóloga de Alimentos).*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[10 %]* del monto total del contrato. Por un valor de 120 días

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
Néstor González
Cel.: 0981 362 286

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Lic. Diana Mar. Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente
Nueva Italia

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay al *26 de agosto* del año *2019*.

LIC. DIANA MABEL ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

Lic. Diana Mabel Ortiz Miranda
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H.
INTENDENTE MUNICIPAL

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente
Nueva Italia

NESTOR GONZALEZ
SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL
Proveedor

SERVICIOS GASTRONÓMICOS
San Miguel
Néstor González
0981 362 286